

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

DECRETO

Vistos los informe obrantes en el expediente relativos a la convocatoria de la matricula y bonificaciones en los Talleres Infantiles (TIA) Curso 2025-2026.

DISPONGO:

PRIMERO.-Aprobar las bases y precio publico de la convocatoria de la matrícula y bonificaciones en los Talleres Infantiles (TIA) Curso 2025-2026.

SEGUNDO.-La publicación de esta convocatoria en la Web municipal y la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la participación en los Talleres Infantiles de Avilés (TIA) Curso 2025-2026.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL "TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) CURSO 2025-2026"

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de las condiciones de acceso, matrícula y solicitud de bonificación del precio público para la realización del programa municipal "Talleres Infantiles de Avilés", en adelante TIA ,durante los días hábiles no lectivos del CURSO ESCOLAR 2025-2026 según calendario de la Consejería de Educación del Principado de Asturias y según calendario de días inhábiles del Ayuntamiento de Avilés, excluyendo la prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, la TIA podrá sufrir cambios en su desarrollo.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden solicitar plaza en la TIA padres, madres o tutores/as legales de **menores que tengan la suficiente autonomía personal para participar en las actividades programadas en este servicio y que cursen infantil o primaria** en el momento de formalizar la matrícula cumpliendo, al menos, una de las siguientes condiciones:

1. Estar empadronado/a en Avilés.
2. Tener el lugar de trabajo en el municipio de Avilés, debiendo aportar certificado de la empresa acreditando este punto.
3. Estar el o la menor matriculado/a en algún Centro Educativo de Avilés durante el curso 2025-2026.

3.- CENTROS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

La TIA del CURSO 2025-2026 se desarrollará en 2 Centros Educativos de titularidad municipal:

- CEIP EL QUIRINAL
- CEIP VERSALLES

El Ayuntamiento se reserva la decisión sobre la modificación de los centros y espacios a utilizar en función de circunstancias sobrevenidas: matrículas, perfil de menores, y cualesquiera otras. En caso de modificación de los espacios, las familias serán informadas con anterioridad al comienzo del turno de actividad del centro asignado.

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TIA CURSO 2025-2026

1. El horario de la TIA es de 7:30 a 15:30 horas.
2. Las familias que así lo soliciten dispondrán de **servicio de comedor**.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento

EDU19I01J4

Expediente

AYT/12065/2025

3. El **horario de entrada** a las actividades programadas cada día queda establecido entre las 7:30 y las 9:00 h. Por motivos de organización del servicio no podrá admitirse entrada de menores a partir de las 9:00 horas.
4. El **horario de salida** o recogida de las actividades será entre las 14:00 y las 15:30 horas. Por motivos de organización del servicio no podrán admitirse recogida de menores antes de a las 14:00 horas.
5. El primer día de cada turno las familias cubrirán un documento que, entre otras cuestiones, recogerá la autorización correspondiente para la recogida del/la menor. Las y los menores únicamente serán recogidos por las persona autorizadas a tal efecto en dicho documento.
6. Las familias podrán permitir, a través de la firma de un documento de autorización, la salida autónoma a menores que estén cursado 5º o 6º de primaria en el curso 2025-2026.
7. La inscripción en cada turno supone la participación del/la menor en todas las actividades programadas. Este programa estará a disposición de las familias en la web municipal <https://aviles.es/de-vacaciones-con-la-t.i.a.-curso-escolar>.
8. En ningún caso el/la menor podrá acceder al servicio de comedor con su propia comida.
9. **En el caso de necesitar alguna atención especial o dietas especiales se habrá de aportar junto al documento de inscripción el correspondiente informe, actualizado en el año en curso, siendo este requisito imprescindible para la adecuada prestación y adaptación del servicio a las necesidades del/la menor. Se recuerda que es imprescindible que las y los menores tengan la suficiencia autonomía personal para participar en las actividades programadas en este servicio.**
10. **En caso de comportamientos agresivos y/o violentos** de un/a menor hacia el resto de menores y/o personal responsable de la actividad o los espacios utilizados, el personal monitor/a elaborará un informe de incidencias que trasladará a la Sección de Educación. En estos casos, la Sección de Educación se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de baja de oficio del/la menor previa audiencia a la persona que haya procesado solicitud de inscripción en el servicio.
11. **La inscripción y no uso del servicio, sin justificación**, durante la totalidad de los días de uno de los turnos programados conllevará:
 - la **no devolución del pago efectuado del 20% del coste del servicio**
 - en el caso de existencia de inscripción en otro turno de la TIA CURSO 2025-2026 la Sección de Educación se reserva el derecho a iniciar el procedimiento de baja de oficio del/la menor en turnos posteriores, previa audiencia a la persona que haya procesado solicitud de inscripción en el servicio. Este caso conllevará, además, la no devolución del pago efectuado del 20% del coste del servicio en el turno inscrito si se resuelve la baja de oficio.
12. **Este servicio municipal atenderá, con personal especializado, a menores con NEE y/o NEAE siempre que se cumplan los siguientes requisitos:**

El no uso del servicio durante un turno se considerará justificado, únicamente, a través del informe médico correspondiente, que será entregado al personal responsable del servicio, el cuál se lo hará llegar a Educación.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

- presentación, junto al documento de inscripción, del correspondiente informe actualizado
- suficiente autonomía personal para su participación en las actividades programadas.

5.- PRECIO, TURNOS Y PLAZAS DEL SERVICIO DE LA TIA CURSO 2025-2026

1. Se establecen los siguientes **precios**:

| Precio matrícula Jornada completa sin comedor ¹ | Precio matrícula Jornada completa con comedor ¹ |
|--|--|
| 9,60 €/día | 14,66 €/día |

⁽¹⁾ Sobre estos precios se aplicará un sistema de bonificación según lo establecido en el apartado 9.2 de las presentes Bases.

2. **Calendario turnos** de la TIA CURSO 2025-2026:

| TURNO | PERIODO | Nº TOTAL DE PLAZAS | DÍAS | PRECIO SIN COMEDOR | PRECIO CON COMEDOR |
|---------|---|-----------------------------|------|--------------------------|--------------------------|
| TURNO 1 | 3 y 4 de noviembre 2025 | 40 | 2 | 19,20 € | 29,32 € |
| TURNO 2 | 22, 23 y 26 de diciembre 2025 | 50 | 3 | 28,80 € | 43,98 € |
| TURNO 3 | 29 y 30 de diciembre 2025 y 2 de enero 2026 | 50 | 3 | 28,80 € | 43,98 € |
| TURNO 4 | 5 y 7 de enero 2026 | 50 | 2 | 19,20 € | 29,32 € |
| TURNO 5 | 13, 16 y 17 de febrero 2026 | 40 | 3 | 28,80 € | 43,98 € |
| TURNO 6 | 13 de marzo 2026 | 40 | 1 | 9,60 € | 14,66 € |
| TURNO 7 | 30 y 31 de marzo y 1 de abril 2026 | 50 | 3 | 28,80 € | 43,98 € |
| TURNO 8 | 4 de mayo 2026 | 40 | 1 | 9,60 € | 14,66 € |

2. **Las Plazas** se distribuirán como sigue:

- TURNOS 1, 5, 6 Y 8: total de 40 plazas distribuidas como sigue: 20 plazas en CEIP Quirinal y 20 plazas en CEIP Versalles.
- TURNOS 2, 3, 4 Y 7: total de 50 plazas distribuidas como sigue: 25 plazas en CEIP Quirinal y 25 plazas en CEIP Versalles.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

En caso de cubrirse en alguno de los turnos el total de plazas ofertadas entre todos los Centros Educativos, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de su ampliación siempre y cuando la lista de espera sea superior a 10 personas.

3. Gestión de las listas de espera:

- Una vez cubiertas la totalidad de plazas de cada turno en los dos Centros Educativos, las familias podrán solicitar la inscripción en una lista de espera habilitada al efecto.
- Las inscripciones en la lista de espera deberán hacerse por vía telemática o de manera presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAR).
- Las listas de espera de los dos Centros Educativos se gestionará de manera conjunta por riguroso orden de inscripción.
- En caso de producirse bajas o ampliación del servicio, la Sección de Educación enviará al teléfono móvil de contacto de las familias un SMS indicando el procedimiento a seguir para formalizar la matrícula. De no formalizarse en el tiempo y forma indicados la plaza volverá a quedar disponible para la siguiente familia en lista de espera.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y BAJA

1. Plazos de inscripción y baja por turnos:

| TURNO | PERIODO | PLAZO DE MATRÍCULA | PERIODO DE SOLICITUD DE BAJA POR TURNO |
|---------|---|---------------------------|--|
| TURNO 1 | 3 y 4 de noviembre 2025 | Del 6 al 17 de octubre | Hasta el 17 de octubre |
| TURNO 2 | 22, 23 y 26 de diciembre 2025 | | |
| TURNO 3 | 29 y 30 de diciembre 2025 y 2 de enero 2026 | Del 17 al 28 de noviembre | Hasta el 28 de noviembre |
| TURNO 4 | 5 y 7 de enero 2026 | | |
| TURNO 5 | 13, 16 y 17 de febrero 2026 | Del 19 al 30 de enero | Hasta el 30 de enero |
| TURNO 6 | 13 de marzo 2026 | Del 9 al 20 de febrero | Hasta el 20 de febrero |
| TURNO 7 | 30 y 31 de marzo y 1 de abril 2026 | Del 2 al 13 de marzo | Hasta el 13 de marzo |
| TURNO 8 | 4 de mayo 2026 | Del 6 al 17 de abril | Hasta el 17 de abril |

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

2. Presentación de solicitudes:

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar solicitudes telemáticamente a través de:

- La Sede Electrónica de la web municipal:

<https://sedelectronica.aviles.es/Publicaciones.aspx?t=OC>, en el apartado EDUCACIÓN, descripción de la convocatoria "INSCRIPCIÓN TALLERES INFANTILES DE AVILÉS CURSO 2025-2026"

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Tornielo 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias. Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa:

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés se puede solicitar cita previa <https://aviles.es/telecentros>

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo INSCRIPCION TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) CURSO 2025-2026 se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España, en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, y en el Edificio Fuero, en el registro de cualquier otro Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER PERSONAL PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA

Todos los documentos podrán obtenerse mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedelectronica.aviles.es/Publicaciones.aspx?t=OC> en el apartado EDUCACION, descripción de la convocatoria "INSCRIPCIÓN TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) CURSO 2025-2026", apartado "Documentación a aportar".

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento

EDU19I01J4

Expediente

AYT/12065/2025

- a) La solicitud se efectuará en el modelo normalizado "INSCRIPCIÓN TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) CURSO 2025-2026" (Anexo a las presentes bases) firmada por madre/padre/tutora/tutor o representante legal. En caso de no presentación de la solicitud de inscripción con los datos bancarios, no se prestará el servicio.
- b) En caso de necesitar atención especial o dietas especiales se habrá de aportar además el correspondiente informe, actualizado al año en curso, siendo este requisito imprescindible para la adecuada prestación y adaptación del servicio a las necesidades del/la menor, y siempre y cuando se garantice la suficiente autonomía del menor o de la menor para participar en el servicio.
- c) En caso de menores con NEE y/o NEAE informe actualizado, y siempre y cuando se garantice la suficiente autonomía del menor o de la menor para participar en el servicio.

8.- MENÚS ESPECIALES EN COMEDOR

El menú será el mismo para todas las personas inscritas en la modalidad de comedor, de acuerdo con los criterios de alimentación sana y equilibrada establecidos por la estrategia NAOS. No obstante, la empresa contratada servirá los menús alternativos, al mismo precio que el menú normal, para atender a menores que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requieran un menú especial.

Las observaciones relativas a prescripciones facultativas para menús especiales han de acreditarse mediante informe médico en el momento de la inscripción.

9.- PAGO DE LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES SOBRE EL PRECIO PÚBLICO

1. Pago de la matrícula

El pago de la matrícula se realizará conforme a lo previsto en la Ordenanza nº 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, que establece en su artículo 4 que *"la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos"*.

- A).- En el caso de las PERSONAS QUE NO SOLICITEN BONIFICACIÓN, el pago del 100 % se realizará en el mismo momento de la matrícula telemática en el caso de que opten por esta modalidad y, si optasen por la modalidad presencial, una vez presentada la instancia en el Registro municipal. A tales efectos se emitirá **hoja de autoliquidación** que se abonará en el plazo máximo de tres días incluyendo el de matrícula en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión de tributos del Ayuntamiento de Avilés. Una copia del resguardo de pago se entregará, a continuación, en el OAR. **Ambos requisitos (pago y entrega de justificante del pago)** serán imprescindibles para que se produzca la formalización de la matrícula. Si no se llevan a cabo en el plazo indicado en estas Bases el/la menor no quedará inscrito y, por lo tanto, no podrá participar en el turno correspondiente de la TIA CURSO 2025-2026.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

B).- En el caso de las PERSONAS QUE SOLICITEN BONIFICACIÓN, el pago del 20 % del importe de la matrícula se realizará en el mismo momento de la matrícula telemática en el caso de que opten por esta modalidad y, si optasen por la modalidad presencial, una vez presentada la instancia en el Registro municipal. A tales efectos se emitirá **hoja de autoliquidación** que se abonará en el plazo máximo de tres días incluyendo el de matrícula en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión de tributos del Ayuntamiento de Avilés. Una copia del resguardo de pago se entregará, a continuación, en el OAR. **Ambos requisitos (pago y entrega de justificante del pago) serán imprescindibles para que se produzca la formalización de la matrícula. Si no se llevan a cabo en el plazo indicado en estas Bases el/la menor no quedará inscrito y, por lo tanto, no podrá participar en el turno correspondiente de la TIA CURSO 2025-2026.**

Posteriormente, una vez resuelta la bonificación solicitada, se procederá de una de las siguientes maneras:

- se girará recibo en el número de cuenta bancaria indicado en la solicitud por el importe de matrícula en la actividad Talleres Infantiles Avilés Curso 2025-2026 que, en su caso, les reste por abonar
- se procederá a la devolución del 20% abonado en aquellos casos de derecho a bonificación del 100% (a excepción de los supuestos indicados en el punto 4.11 de la presente convocatoria).

2. Bonificaciones sobre el precio público

1. Documentación obligatoria a aportar para solicitud de bonificaciones en su modalidad presencial.

- Las familias que en el modelo "INSCRIPCIÓN TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) CURSO 2025-2026" no hayan presentado cubierto el apartado "AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA EL EJERCICIO 2024" deberán presentar fotocopia de la declaración (o declaraciones) de la renta del año 2024 (documento completo) de las personas miembro de la unidad familiar. En caso de que alguno de sus miembros no tuviera obligación de contribuir, deberá presentar documento acreditativo del nivel de rentas del año 2024 emitido por la Agencia Tributaria.
- **Se deben acreditar los ingresos del año 2024** cuando:
 - alguno de los miembros de la unidad familiar tribute en el País Vasco o Comunidad Foral de Navarra
 - la presentación de solicitud se haya realizado con **pasaporte**.
- En caso de que alguna de las personas miembro de la unidad familiar hubiese obtenido sus **ingresos en el extranjero** en el ejercicio 2024, se deberá aportar certificado de estos ingresos emitido por el organismo competente o entidad bancaria acreditando el valor en euros de dichos ingresos.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento

EDU19I01J4

Expediente

AYT/12065/2025

- En caso de **separación o divorcio**, copia de sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiera, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del/la progenitor/a, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable.

En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, se deberá aportar copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.

- En caso de **separaciones de uniones de hecho con menores reconocidos/as**, sentencia de guardia, custodia y alimentos y justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del/la progenitor/a, deberá acreditar documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable. En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.
- En caso de **haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio o separaciones de uniones de hecho con menores reconocidos/as** sin existir a fecha de presentación de la solicitud resolución judicial al respecto, deberá aportarse la documentación relacionada en esta convocatoria referida a ambos progenitores/as.
- **Se entiende por familia monoparental**, a los exclusivos efectos de esta convocatoria, el núcleo familiar formado por un/a único/a progenitor/a que constituye el sustento único de la familia y el/la menor nacido/a o adoptado/a.

De este modo se considerarán familias monoparentales aquellas en las que la patria potestad es ejercida por una sola persona, situaciones de viudedad, o cuando aunque la patria potestad sea ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una con respecto a otra con la que convive el/la menor.

Los supuestos de custodia compartida así como aquellos en trámites de separación, divorcio o nulidad pero sin ninguna resolución firme al respecto no se considerarán familias monoparentales.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes no estarán obligadas a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada, salvo que conste su oposición expresa.

2. Cuantía de las bonificaciones.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

Se aplicará un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y el número de personas miembro de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

| Renta per cápita | % bonificación |
|----------------------|----------------|
| De 0 a 35% SMI | 100% |
| De 35% SMI a 45% SMI | 80% |
| De 45% SMI a 55% SMI | 60% |
| De 55% SMI a 65% SMI | 40% |
| De 65% SMI a 75% SMI | 20% |

Las familias numerosas, según se trate de las familias de las categorías general o especial, tendrán una bonificación de hasta el 25% y el 50% conforme al siguiente baremo:

Familias numerosas de carácter especial:

| Renta familiar mensual | Cuantía subvencionada |
|------------------------|-----------------------|
| De 0 a 2,5 SMI | 50% |
| De 2,5% a 4,07 SMI | 25% |
| Más de 4,07 SMI | 0% |

SMI: se tendrá en cuenta el correspondiente al del ejercicio del IRPF tomado como referencia para el cálculo de la bonificación.

Familias numerosas de carácter general:

| Renta familiar mensual | Cuantía subvencionada |
|------------------------|-----------------------|
| De 0 a 2,5 SMI | 25% |
| De 2,5% a 4,07 SMI | 15% |
| Más de 4,07 SMI | 0% |

SMI: se tendrá en cuenta el correspondiente al del ejercicio del IRPF tomado como referencia para el cálculo de la bonificación.

Las presentes bonificaciones deberán solicitarse expresamente a través del Registro Municipal, acreditando en la debida forma legal la condición de familia numerosa.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento
EDU19I01J4

Expediente
AYT/12065/2025

En el caso de presentación de solicitud de aplicación de bonificaciones para la familia numerosa, se aplicará el sistema de bonificación (ordinario o para familia numerosa) que resulte más beneficiosa a la persona solicitante.

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones sobre los precios públicos para la prestación del servicio de la TIA Curso 2025-2026, se entenderá por:

- a) Unidad familiar: la definida como tal en la Ordenanza General de este Ayuntamiento. La determinación de las personas que conforman la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de 2024.
- b) Renta neta familiar mensual: el resultado de dividir la renta familiar definida en la Ordenanza General de este Ayuntamiento, entre el número de meses al año.

Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar de cada miembro computable de la unidad familiar dividido entre el número de personas que conforman la unidad familiar y entre 12 meses.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

El Servicio de Educación se reserva la posibilidad de realizar, a través de procedimientos aleatorios, la comprobación periódica de los datos económicos de las personas con derecho a bonificación.

3. Resolución.

La resolución del procedimiento de concesión de bonificaciones para el servicio de la TIA Curso 2025-2026 se publicará, para su conocimiento y efectos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés <https://sedelectronica.aviles.es/Tablon.aspx>, que tendrá la consideración de comunicación de conformidad con el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resueltas las bonificaciones, se aplicarán a todos los turnos de inscripción de la persona interesada en el servicio de la TIA Curso 2025-2026.

En el caso de resolución del 100% de bonificación, el Servicio de Educación iniciará el proceso de devolución del pago adelantado del 20% del coste del servicio, a excepción de los casos indicados en el punto 4.11 de la presente convocatoria.

10.- BAJA DEL SERVICIO

La solicitud de baja del servicio habrá de solicitarse **a través del modelo "BAJA DEL SERVICIO DE LA TIA"**:

1. **Presentación telemática:** a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedelectronica.aviles.es/>, con el trámite "**BAJA DEL SERVICIO DE LA TIA (Talleres Infantiles Avilés)**".
2. **Presentación Presencial:** una vez cumplimentado el modelo "**BAJA DEL SERVICIO DE LA TIA (Talleres Infantiles Avilés)**" se presentará de la forma indicada en el apartado 6.2 de la presente convocatoria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION

Asunto: APROBACION CONVOCATORIA TALLERES
INFANTILES DE AVILES. CURSO 2025-2026

Código de Verificación:



1R3S1823152N0S2D093T

Documento

EDU19I01J4

Expediente

AYT/12065/2025

La solicitud de baja en la actividad, únicamente determinará la devolución del importe abonado de matrícula, cuando ésta se solicite en el plazo indicado en función del turno que corresponda (punto 6.1 de la presente convocatoria). En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se abonará el coste total del/los turno/s para el/los que se formalizó la matrícula.

11. HOJAS DE SUGERENCIAS Y MEJORA DEL SERVICIO TIA CURSO 2025-2026

Se dispondrá de Hojas de Sugerencias y Mejora del Servicio a disposición de las familias, que podrán ser presentadas:

1. **Presentación telemática:** a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/>, con el trámite "**HOJA SUGERENCIAS Y MEJORA DEL SERVICIO**".
2. **Presentación Presencial:** una vez cumplimentado el modelo "**HOJA SUGERENCIAS Y MEJORA DEL SERVICIO**" se presentará de la forma indicada en el apartado 6.2 de la presente convocatoria.

12. OTRAS CONDICIONES

1. Las Actividades de los Talleres Infantiles de Avilés cuentan con seguro para las y los participantes.
2. El programa municipal está coordinado y organizado por la Sección de Educación del Ayuntamiento de Avilés. Cuenta para su desarrollo con profesionales del ámbito sociocultural, educativo y/o deportivo. El servicio de comedor está atendido por personal de la empresa adjudicataria del servicio municipal de comedor escolar.
3. La falsedad u omisión de alguno de los datos o informaciones precisas dará lugar a la anulación de la matrícula y en su caso de la bonificación.
4. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación, serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes.

13.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

1. La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.